

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

No. .

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
CENTRO COMPRA SANTA ELENA
SOCIEDAD ANONIMA.-----
(Cuantía: USD \$ 960.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA; debidamente representada por el señor JOSE PLAZA LUQUE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor José Plaza Luque, a nombre y en representación, como GERENTE, de la compañía

INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de mayo del dos mil uno. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el entonces Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el ocho de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, abogado Fernando Tamayo Rigall, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el once de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; y, d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital suscrito de la sociedad; Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, declara:

UNO) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que el aumento de capital suscrito de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **TRES)** Que los suscriptores de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, son de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO)** Que el artículo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. **CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- El señor José Plaza Luque, por los derechos que

*Declaración
Juramento*

representa, como GERENTE de la compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, ha suscrito Tres mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor Enrique Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, ha suscrito Tres mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil quinientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Elvira Plaza de Viterí, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil quinientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil quinientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, sus ha suscrito cribe cinco mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor José Enrique

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD
ANONIMA.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 15h30 del día treinta de mayo del dos mil uno, en el local situado en la Oficina No. 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, señores: Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, propietario de Tres mil acciones; Enrique Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, propietario de Tres mil acciones; María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, propietaria de Dos mil quinientas acciones; María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, propietaria de Dos mil quinientas acciones; María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, propietaria de Dos mil quinientas acciones; María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, propietaria de Cinco mil acciones; José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, propietario de Dos mil quinientas acciones; Olga Merino de Plaza, por sus propios derechos, propietaria de Un mil acciones; Miguel Plaza Merino, por sus propios derechos, propietario de Un mil acciones; y, Margarita Plaza Merino, por sus propios derechos, propietaria de Un mil acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre:

PRIMERO: Aumentar el capital suscrito de la Compañía; y, **SEGUNDO:** Reformar los estatutos sociales de la Compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión la titular de la compañía, señor Marco Plaza Lavezzari, y actúa como Secretario el Gerente, señor José Plaza Luque, quien también se encuentra presente en la Sala y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se aumente su capital social en la suma de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticuatro mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados

Unidos de América cada una; **SEGUNDO:** Que las veinticuatro mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por los actuales accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, a prorrata de las que cada uno de ellos es propietario en la actualidad en el capital social de la compañía, y pagadas en su totalidad, mediante la capitalización de la suma total de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta Reservas de Capital. En consecuencia, la suscripción y pago del aumento de capital acordado se efectúa de la siguiente manera: El señor Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, suscribe Tres mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor Enrique Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, suscribe Tres mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, suscribe cinco mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora Olga Merino de Plaza, por sus propios derechos, suscribe un mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor Miguel Plaza Merino, por sus propios derechos, suscribe un mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; y, La señorita Margarita Plaza Merino, por sus propios derechos, suscribe un mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; **TERCERO:** Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA Y OCHO MIL acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas

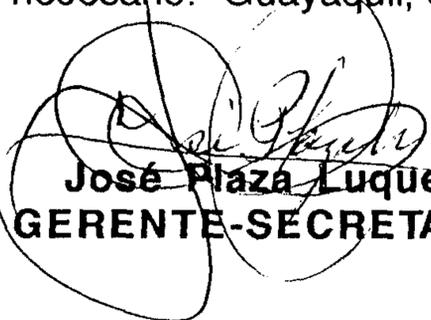
Segundo
No capital

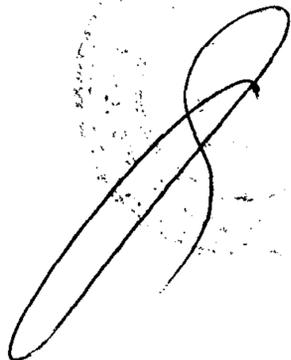
Suma total

24.00

las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas y constarán de Títulos individuales emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente de la Sociedad o de Títulos que podrán contener y representar dos o más acciones, emitidos, también, bajo la firma de ambos funcionarios. El capital de la Compañía está totalmente suscrito y pagado.”; y, **CUARTO**) Autorizar al señor José Plaza Luque para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 16h00 del mismo día. f) Marco Plaza Lavezzari, PRESIDENTE; f) José Plaza Luque, GERENTE-SECRETARIO; f) Ma. Eugenia Plaza de Rendón; f) Ma. Elvira Plaza de Viteri; f) Ma. del Carmen de Valarezo; f) Enrique Plaza Lavezzari; f) José Enrique Plaza Plaza; f) Olga Merino de Plaza; f) Ma. Eugenia Plaza de Plaza; f) Margarita Plaza Merino; f) Miguel Plaza Merino

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 30 de mayo del 2001.


José Plaza Luque
GERENTE-SECRETARIO



celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

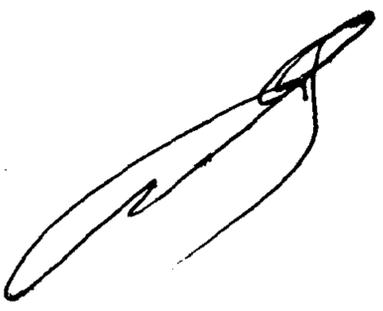
**p. INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA
SOCIEDAD ANONIMA**

f)


JOSE PLAZA LUQUE (GERENTE)

C.I.: 0900831918

R.U.C.: 0990049122001


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

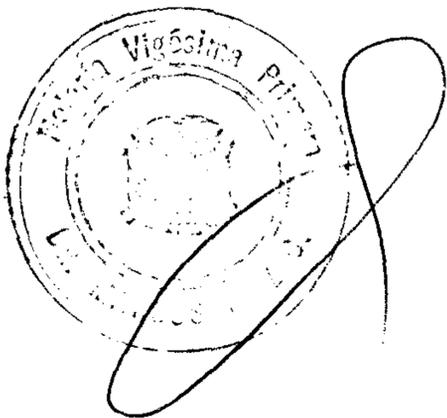

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

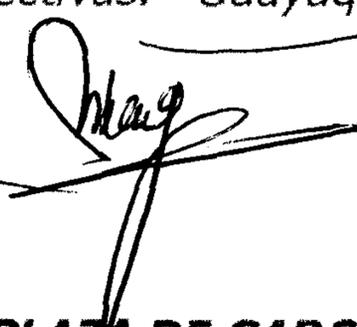
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0006347, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de julio del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA"**, otorgada por ante mi, el 31 de mayo del 2001.- Guayaquil, diecisiete de julio del dos mil uno.-



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006347**, dictada el 9 de Julio del 2.001, por el **DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA**; de fojas **80.028** a **80.038** número **18.777** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.742** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 32410
LAURA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
Valor [] por este trabajo
\$: 42,13 =

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 19 de Septiembre de 1868, de lo dispuesto en la Resolución No.01-G-IJ-0006347, del 9 de Julio del 2001, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 14 de Agosto del 2001

[Firma manuscrita]



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil